

Resolución Nº 669/04

LA PLATA, 12 MARZO 2004

VISTO el Expediente Nº 5801-3.398.609/04 por el cual la Dirección de Educación Inicial presenta el Proyecto Experiencia "Escuela Infantil", en el marco del Plan Educativo 2004- 2007; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto tiende a satisfacer la necesidad de inclusión de los niños de dos años en el Sistema Educativo Provincial en su nivel Educación Inicial, - con especificidad organizacional-, oferta educativa en el marco del Primer Ciclo (Jardines Maternales) del nivel mencionado;

Que la LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 24195, Título III, Capítulo I, Artículo 10 a) y la LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 11612, Capítulo III, Artículo 4, inciso a), incluyen el Jardín Maternal como integrando la Estructura del Sistema Educativo;

Que la RESOLUCIÓN Nº 04124/02 aprueba componentes curriculares ampliatorios de los Actos Resolutivos Nº 13227/99 y 13269/99, que específicamente orientan para la implementación de acciones en propuestas educativas de Jardines Maternales, entre las que se encuentran las del presente Proyecto;

Que la RESOLUCIÓN Nº 04196/02, aprueba el Proyecto de Servicios de Educación Inicial de Matrícula Mínima (S.E.I.M.M.) de cuya evaluación surge la pertinencia de este Proyecto;

Que el Proyecto Experiencia "Escuela Infantil", constituye una iniciativa de la Dirección de Educación Inicial recogida por las Instituciones en Proyectos de carácter participativo;

Que la selección de los mismos, responde a criterios de equidad, garantizando una distribución capaz de incluir gradualmente a los Servicios Educativos, poniendo en marcha acciones concretas para el logro de la Universalización de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial;

Que el valor educativo que encierra el Proyecto, atiende a fuertes demandas del desarrollo del niño, así como a las necesidades del contexto social que plantea situaciones de complejidad a las que la educación formal no puede sustraerse;

Que el carácter de "Experiencia" que el Proyecto inviste, hará posible la capacitación de los recursos profesionales que la implementen y la evaluación permanente en su gestión;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Diseños Curriculares en Sesión de fecha 18-II-04 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.x) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la Experiencia educativa "Escuela Infantil" de incorporación de la sala de dos (2) años incluida en el Primer Ciclo de Educación Inicial (Jardines Maternales), en los Jardines de Infantes.

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo I que incluye Fundamentación, Objetivos, Organización Institucional, Evaluación, Cobertura de cargos y Capacitación del Personal, todo ello de la Experiencia "Escuela Infantil" que consta de 5 (CINCO) fojas y forma parte de la presente RESOLUCIÓN.

ARTICULO 3º: Establecer que en la primera etapa, esta Experiencia se implementará en los Jardines de Infantes cuya nómina obra en el Anexo II que consta de 1 (UNA) foja y forma parte de la presente RESOLUCIÓN.

ARTICULO 4º: Determinar que los Jardines de Infantes Unitarios que hayan cubierto las necesidades de inclusión de los niños de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, con infraestructura disponible, pueden matricular alumnos de dos (2) años de edad.

ARTICULO 5º: Establecer que la presente RESOLUCIÓN será refrendada por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 6º: Registrar esta RESOLUCIÓN que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaria de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y a la Dirección de Educación Inicial.

RESOLUCIÓN N° 669

ANEXO I

PROYECTO EXPERIENCIA "ESCUELA INFANTIL"

FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo de investigaciones realizadas en estos últimos años en el marco de las denominadas neurociencias han revelado que el ser humano desde su nacimiento presenta variadas predisposiciones que precisan de la interacción con el medio para su desarrollo. Dichos avances fueron recogidos por UNICEF la que en el Documento estratégico para América Latina y el Caribe admite "nos ha costado siglos reconocer que el aprendizaje comienza desde el nacimiento".

Estos descubrimientos surgen en un marco de cambios acelerados en la sociedad, que conllevan transformaciones, no sólo en las formas de organización social y económica, sino también han producido un fuerte impacto en las prácticas de educación de los niños.

Los niños hoy viven en una sociedad más compleja, diversa y desigual, en donde contradictoriamente por un lado, están en crisis los mandatos institucionales y se asiste a una pauperización de las condiciones de vida, pero, por otra parte persiste el deseo de una sociedad más justa.

En esta situación cobra importancia la Ley Provincial 11.612 la que define la estructura del Nivel Inicial en sus dos ciclos:

"... constituida por Jardines Maternales, para niños de cuarenta y cinco (45) días a menores de tres (3) años; y Jardines de Infantes, para niños de tres (3) a cinco (5) años, siendo el último año obligatorio".

La Educación Inicial comprende el período vital que se extiende desde el nacimiento al ingreso de la escolaridad básica, por lo tanto la incidencia del proceso educativo formal que se realiza en esta etapa, es decisiva para el desarrollo integral de la persona y el éxito de futuros aprendizajes.

La principal finalidad de este nivel es garantizar el desarrollo integral de los alumnos, asegurar la cobertura universal a partir de los 5 años, impulsar la expansión especialmente en las zonas rurales y suburbanas, y abrir vías afectivas para incorporar a los niños de 3 y 4 años, y a los menores de tres años, mediante programas que combinen el escolar con servicios nutricionales y de salud.

Abarca el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes.

El Jardín Maternal es un servicio que establecen las jurisdicciones cuando lo consideran necesario, y representa una oferta educativa de suma importancia y validez. Tiene una doble función:

- función propia: en la medida que garantiza el derecho del niño a recibir desde la más temprana edad atención para sus necesidades básicas y educativas, complementa la acción educadora de la familia y colabora

con la madre que trabaja, por razones económicas y sociales o por realización personal.

- Función propedéutica: dirigida a garantizar mayor equidad, tomando como punto de partida de partida las desigualdades iniciales, y asegurar la calidad de los futuros aprendizajes.

El Jardín de Infantes (3 a 5 años) tiene una doble función:

- Función propia: tiene un valor en sí mismo en relación con sus objetivos específicos, dirigidos a que los niños profundicen los logros educativos adquiridos en la familia y desarrollen las competencias propias del nivel.
- Función propedéutica: el acceso a los conocimientos tempranamente y en forma gradual favorece el rendimiento en los primeros años de la EGB, y la calidad de los resultados en los demás niveles de escolaridad.

El Nivel Inicial se ha convertido en una necesidad y un derecho tanto del niño como de la familia, fundamentados en razones de orden pedagógico, sociológico, filosófico y político.

Esta gestión trabaja por "más y mejores posibilidades de educación para nuestros niños", porque considera que esta etapa es única e irrepetible y porque sostiene que el Nivel Inicial debe ser reconocido política y socialmente en toda su significación".

Nuestro deseo es hacer efectiva la igualdad de oportunidades educativas, que no es otra cosa que hacer realidad el principio de justicia social en educación.

Respondiendo a esta situación histórica, la Dirección General de Cultura y Educación se propone elevar la calidad de los aprendizajes en los niños que están incluidos en el Nivel Inicial y ampliar la oferta educativa en aquellos lugares que así lo requieran desde edades muy tempranas. Es por ello que fija como uno de sus propósitos para la Educación Inicial bonaerense el extender la matrícula oficial para los niños de 2 años en el marco de la Experiencia educativa "Escuela Infantil" entendiendo que es en este espacio donde se juega un derecho y una oportunidad para la infancia.

CARACTERIZACION DEL PROYECTO

Este proyecto tiende a incorporar en esta primera etapa, en los Jardines de Infantes que hayan cubierto las necesidades de 3, 4 y 5 años, que se encuentren con infraestructura disponible las salas de niños de 2 años. En forma paulatina y en etapas posteriores se incorporarán las salas de deambuladores y lactantes. Se pretende mediante la articulación entre el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes, ir construyendo una nueva organización institucional, que incluya a ambos ciclos del Nivel Inicial en una experiencia educativa que denominamos "Escuela Infantil".

EXPERIENCIA EDUCATIVA: ESCUELA INFANTIL

La Escuela Infantil es una Institución Educativa dirigida a los niños desde los 45 días a los 5 años que articulando el Jardín Maternal, y el Jardín de Infantes, como ciclos del Nivel Inicial posibilita la implementación de un

proyecto educativo intencional y sistemático, favoreciendo de este modo la secuenciación de aprendizajes.

Es una escuela de carácter abierto y flexible que articula con la familia y con otras instituciones de la comunidad, posibilitando el reconocimiento de las características propias de los niños insertos en cada familia y comunidad con sus diversidades culturales y sociales.

Complementarse con la tarea educativa de la familia significa:

- a) Ofrecer una propuesta pedagógica orientada hacia objetivos previstos.
- b) Respetar las pautas culturales y sociales de cada familia, reconociendo las diferencias individuales y a partir de ellas intentar logros equivalentes en términos de aprendizaje.

Compartir dicha función con otras instituciones de la comunidad implica:

Que todos los miembros de la "Escuela Infantil" tengan una visión integradora de otras instituciones que formen parte de la comunidad educativa, ya que por sus acciones específicas, posibilitan modificar la realidad a través de otras fuentes de información, promoviendo de esta manera la optimización de los recursos existentes, o porque todas ellas integradas a la escuela permiten concretar los objetivos de la Educación Inicial.

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer la articulación entre el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes.
- Posibilitar el derecho de todos los niños a realizar aprendizajes propios de la edad de manera sistemática y con intencionalidad educativa.
- Permitir el acceso al conocimiento en condiciones equitativas desde los 45 días a los 5 años.
- Garantizar mayor justicia social, tomado como punto de partida las desigualdades iniciales, asegurando la calidad de futuros aprendizajes.
- Responder a la demanda comunitaria y social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación a los niños

- Asegurar el desarrollo del proceso cognitivo de los niños a lo largo del Nivel Inicial, ejerciendo la Escuela Infantil la función de producción, selección, integración y apropiación de conocimientos para concretar los aprendizajes, organizadores de la comprensión de la realidad.
- Favorecer la socialización promoviendo el desarrollo del proceso de diferenciación, integración personal a través de la interacción con pares, docentes y otros adultos significativos en un clima afectivo, armónico y estable.
- Propiciar situaciones que favorezcan las funciones cognitivas, comunicativas y creativas de los lenguajes verbales, corporales, plásticos y musicales.
- Promover actitudes participativas, solidarias, reflexivas y de respeto e interacción con pares y adultos.

- Asegurar el cuidado de la salud psicofísica de la población infantil ejerciendo una tarea de prevención y orientación.

En relación a la familia y la comunidad:

- Proporcionar la integración y participación de las familias en la Institución, favoreciendo el mutuo intercambio, en una tarea compartida que respete pautas culturales y sociales e intente logros en términos de aprendizaje.
- Establecer las relaciones interinstitucionales que posibiliten la convergencia de distintas fuentes de información y conocimiento como así también la óptima utilización de recursos comunitarios.

En relación al personal

- Favorecer la organización de la Institución como un equipo de trabajo que a través de la tarea compartida logre el crecimiento de los integrantes en una permanente actitud crítica y reflexiva, de modo que posibiliten el compromiso con los objetivos de esta Institución.

En relación a las actividades de enseñanza y aprendizaje

- Generar situaciones de aprendizaje que permitan reestructurar el conocimiento previo posibilitando enriquecer y modificar ese conocimiento.
- Permitir una interacción con los otros para posibilitar el intercambio necesario, el disenso, la confrontación, los acuerdos y desacuerdos.
- Suscitar situaciones de juego que provoquen placer y que al mismo tiempo sean susceptibles de enriquecimiento.
- Presentar flexibilidad en la planificación de los contenidos de enseñanza para encontrar diversas formas de aprendizaje por parte de los niños.

ORGANIZACIÓN DE LA TAREA INSTITUCIONAL

La continuidad permanente de la tarea en la Escuela Infantil conllevará a la organización y reorganización constante en los distintos períodos anuales.

El equipo directivo y docente planificará institucionalmente evitando improvisaciones que obstaculizan la marcha y continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La acción educativa se organizará en tres etapas de Inicio, Desarrollo y Cierre.

INICIO	DESARROLLO	CIERRE
Desde... Hasta...	Desde... Hasta...	Desde... Hasta ...
<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico institucional - Planificación institucional del período 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de proyectos. - Planificación de las tareas. 	Evaluación de: <ul style="list-style-type: none"> - Logros alcanzados por los niños en

inicial. - Elaboración de objetivos y proyectos institucionales. - Evaluación del proceso.	- Evaluación del proceso.	términos de aprendizaje. - Proyectos institucionales. - La Institución.
--	---------------------------	---

INTEGRACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Los procesos de participación e integración se construyen cotidianamente en las instituciones educativas a través de los acuerdos, los desacuerdos, el análisis, la discusión y la reflexión de los acontecimientos institucionales. El equipo directivo de la Escuela Infantil promoverá los espacios de participación clarificando en cada uno de ellos el por qué y para qué se reúnen fijando objetivos y contenidos para avanzar en la toma de decisiones institucionales. Se organizarán reuniones que adquirirán diferentes modalidades:

- Que involucren a todo el personal.
- Que involucren a todo el personal de una sala (maestra y maestras preceptoras de ambos turnos).
- Que una docente elegida por sus pares represente a la sala (maestra de sección o maestra preceptora cualquiera fuese su turno).
- Que convoquen a las docentes responsables de coordinar un determinado acto escolar o encuentro pedagógico.
- Que involucren a las docentes en comisiones de distintas tareas.

INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Esta escuela promoverá la integración a través de:

- El respeto a las características de la familia, sus valores y sus problemas, así como las de la vida comunitaria.
- Las colaboraciones y contactos que la escuela reciba de otras instituciones deberán asimilarse para el enriquecimiento del funcionamiento intrainstitucional.

EQUIPO DE TRABAJO EN LA ESCUELA EL EQUIPO DE DIRECCION

Tiene la función de conducir y guiar a la institución a fin de lograr que cumpla con su tarea de enseñanza. La labor que realiza es fundamental en la determinación de la dinámica institucional.

La dirección se enfrenta con el triple compromiso de:

- Responder a tareas de carácter organizativos – administrativas,
- Establecer relaciones y emprendimientos sociocomunitarios y,
- A la función prioritaria de asesorar y coordinar la labor pedagógica de los docentes.

Cada uno de los miembros del equipo de dirección asumirá diferentes responsabilidades, algunas de ellas determinadas por las reglamentaciones

vigentes, otras con disposiciones internas que permitan resolver en acuerdo institucional una distribución de tareas que tenga en cuenta las capacidades y disponibilidades para asumirlos.

El personal jerárquico se adecuará a los distintos tipos de construcción de Escuela Infantil, de acuerdo a la cantidad de secciones que se conformen.

Este equipo podrá conformarse:

Director.

Un vicedirector cuando supere las ocho secciones.

EL EQUIPO DOCENTE

La designación del personal docente se hará según normativa vigente.

El personal docente que se detalla esta pensado en función de una necesidad futura al integrarse el Jardín Maternal y el Jardín de Infantes en su totalidad como organización Escuela Infantil.

El personal designado para ocupar cargos (maestra de sección, preceptora) que requiera la implementación de la experiencia será designado con carácter provisional.

Sala de Lactarios (niños entre 45 días hasta 12 meses)

Grupo de 5 a 8 niños

Sala de Deambuladores (niños de 12 a 24 meses)

Grupos de 10 a 15 niños

Sala de 2 años (niños de 24 a 36 meses)

Grupos de 13 a 18 niños

Sala de 3 años, 4 años y 5 años.

PROFESIONALES DE APOYO

Se incrementará de acuerdo a la cantidad de grupos, desde las Direcciones Técnicas que puedan brindar aportes al desarrollo integral.

De acuerdo a la cantidad de grupos:

Una cocinera.

Una auxiliar de cocina.

Una o dos auxiliares para el servicio de limpieza, de acuerdo a la cantidad de salas.

Todo el personal directivo, docente y de apoyo se regirá por la normativa vigente de la Dirección General de Cultura y Educación.

La actividad pedagógica específica se desarrollará de acuerdo a los lineamientos curriculares emanados de la Dirección General de Cultura y Educación que corresponden a los dos ciclos del Nivel Inicial.

Ciclo de Jardín Maternal: Resolución N° 4124/02 y

Ciclo de Jardín de Infantes: Resoluciones N° 13227/99 y 13269/99.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA "ESCUELA INFANTIL"

Se llevará a cabo una evaluación media y final anual, con instrumentos propios y a cargo de Inspectoras de áreas y de las Inspectoras Jefes a efectos de establecer por medio de las mismas la continuidad de la experiencia y los ajustes necesarios.

ANEXO II

La primera etapa de la implementación se organizó con una distribución equitativa en todo el territorio provincial, a fin de poder evaluar la experiencia en diciembre de 2004 con una mirada integradora de los diversos contextos territoriales.

REGION	DISTRITO	JARDÍN N°	MATRICULA PROYECTIVA	POF
1	La Plata	934	18 niños	1 MI – 1 PI
7	Tres de Febrero	914	18 niños	1 MI – 1 PI
8	Morón	908	18 niños	1 MI – 1 PI
10	Luján	908	18 niños	1 MI – 1 PI
12	San Nicolás	901	18 niños	1 MI – 1 PI
13	Rojas	901	18 niños	1 MI – 1 PI
14	Lincoln	912	18 niños	1 MI – 1 PI
15	Pehuajó	915	18 niños	1 MI – 1 PI
16	T. Lauquen	903	18 niños	1 MI – 1 PI
17	Cañuelas	906	18 niños	1 MI – 1 PI
18	Ayacucho	904	18 niños	1 MI – 1 PI
19	Gral. Alvarado	906	18 niños	1 MI – 1 PI
20	Balcarce	901	18 niños	1 MI – 1 PI
21	Tres Arroyos	905	18 niños	1 MI – 1 PI
22	B. Blanca	907	18 niños	1 MI – 1 PI
23	Puán	904	18 niños	1 MI – 1 PI
24	25 de Mayo	904	18 niños	1 MI – 1 PI
25	Tapalqué	901	18 niños	1 MI – 1 PI
Total: 18	-	Total: 18	Total: 324	Total: 36

La Dirección de Educación Inicial podrá modificar o ampliar este listado elevándolo al Consejo General de Cultura y Educación para su aprobación.

Resolución N° 646

LA PLATA, 4 de MARZO de 2005

Visto el expediente N° 5802-91652/05 por el cual se tramita la aprobación de la segunda etapa de la Experiencia Educativa “Escuela Infantil”, y;

CONSIDERANDO:

Que esta experiencia tiene por objeto satisfacer la necesidad de inclusión de los niños de dos años en el Sistema Educativo Provincial, como oferta educativa del Primer Ciclo del Nivel Inicial;

Que el valor educativo que encierra la Experiencia, tiene por fin garantizar el derecho del niño a recibir educación desde edades tempranas y dar respuesta a las necesidades del contexto social que plantea situaciones de complejidad, a las que la educación formal no puede sustraerse;

Que el carácter de “Experiencia” que el Proyecto reviste, hará posible la capacitación de los recursos profesionales que la implementen y la evaluación permanente en su gestión;

Que la evaluación de la primera etapa de la Experiencia “Escuela Infantil”, en el año 2004, arrojó resultados altamente positivos;

Que la Dirección de Educación Inicial ha recepcionado, a la fecha la cantidad de 139 proyectos los cuales han sido aprobados;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11612, artículo 33, inciso x);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar la segunda etapa de esta Experiencia que se implementará en los Jardines de Infantes, cuya nómina obra en el Anexo I que consta de 4 (cuatro) fojas y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación y por el Señor Subsecretario Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a la Direcciones Provinciales de Educación de Gestión Estatal, Información y Planeamiento Educativo y Política Socio-Educativa, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria Básica, Tribunales de Clasificación, Personal, Cooperación Escolar, Tecnología de la Información, Comunicación y Prensa y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por ésta a las Secretarías de Inspección de los distritos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos, luego archivar.

ANEXO I

La segunda etapa de la implementación, incluye la totalidad de los proyectos presentados por los Servicios Educativos Provinciales ante esta Dirección.

R	DISTRITO	ESTABL EC.	UBICACION	MATRICULA PROYEC TIVA	POF
1	La Plata	J.I.Nº 971	Tolosa	18 niños	1 MI-1PI
1	La Plata	J.I.Nº 955	Gonnet (Villa Castells)	18 niños	1 MI-1PI
1	La Plata	J.I.Nº 934	Calle 32 y 7	18 niños	1 MI-1PI
1	La Plata	J.I.Nº 908	Calle 63 Nro. 1328	18 niños	1 MI-1PI
1	Ensenada	J.I.Nº		18 niños	1 MI-1PI

		904			
1	Punta Indio	J.I.Nº 903	Verónica	18 niños	1 MI-1PI
2	Avellaneda	J.I.Nº 933	Wilde	18 niños	1 MI-1PI
2	Lomas de Zamora	J.I.Nº 911	Temperley	18 niños	1 MI-1PI
5	Almirante Brown	J.I.Nº 902	Adrogue	18 niños	1 MI-1PI
5	Almirante Brown	J.I.Nº 930	Barrio Don Orión. Claypole	18 niños	1 MI-1PI
6	San Fernando	J.I.Nº914	Virreyes	18 niños	1 MI-1PI
7	Gral. San Martín	J.I.Nº 904	Barrio Malaver	18 niños	1 MI-1PI
7	Hurlingham	J.I.Nº 914	Villa Tessei	18 niños	1 MI-1PI
7	Tres de Febrero	J.I.Nº 908	Villa Rafo	18 niños	1 MI-1PI
7	Tres de Febrero	J.I.Nº 910	Palomar	18 niños	1 MI-1PI
8	Morón	J.I.Nº 908		18 niños	1 MI-1PI
10	San Andrés de Giles	J.I.Nº 902	Suero N 661	18 niños	1 MI-1PI
10	Mercedes	J.I.Nº 904		18 niños	1 MI-1PI
10	Suipacha	J.I.Nº 901	9 de Julio N 681	18 niños	1 MI-1PI
10	Luján	J.I.Nº 903	Barrio Loreto	18 niños	1 MI-1PI
10	Luján	J.I.Nº 913		18 niños	1 MI-1PI
10	Navarro	J.I.Nº 902		18 niños	1 MI-1PI
11	Zárate	J.I.Nº 904	Barrio El Bajo	18 niños	1 MI-1PI
11	Zárate	J.I.Nº 906	Barrio Martín Fierro	18 niños	1 MI-1PI
11	Zárate	J.I.Nº 919		18 niños	1 MI-1PI
11	Pilar	J.I.Nº 910	Barrio Los Tilos	18 niños	1 MI-1PI
11	Exaltación de la Cruz	J.I.Nº 903	Parada Robles	18 niños	1 MI-1PI
11	Campana	J.I.Nº901		18 niños	1 MI-1PI
12	San Nicolás	J.I.Nº 917	Barrio Las Mellizas	18 niños	1 MI-1PI
12	San	J.I.Nº	Conesa	18 niños	1 MI-1PI

	Nicolás	905			
12	San Nicolás	J.I.Nº 904		18 niños	1 MI-1PI
12	San Nicolás	J.I.Nº 924		18 niños	1 MI-1PI
12	Arrecifes	J.I.Nº 901	Merlassino 865	18 niños	1 MI-1PI
12	Arrecifes	J.I.Nº 902	Todd	18 niños	1 MI-1PI
12	Capitán Sarmiento	J.I.Nº 901	Av. San Martín 315	18 niños	1 MI-1PI
12	Ramallo	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
13	Pergamino	J.I.Nº 903	El Socorro	18 niños	1 MI-1PI
13	Pergamino	J.I.Nº 917	Complejo habitacional 512 viviendas	18 niños	1 MI-1PI
13	Pergamino	J.I.Nº 921	Barrio Acevedo	18 niños	1 MI-1PI
13	Pergamino	J.I.Nº 923	Villa San José	18 niños	1 MI-1PI
13	Colón	J.I.Nº 901	Calle 52 entre 17m y 18	18 niños	1 MI-1PI
13	Rojas	J.I.Nº 908		18 niños	1 MI-1PI
13	Rojas	J.I.Nº 907	Barrio San Martín	18 niños	1 MI-1PI
13	Rojas	J.I.Nº905	Barrio Belgrano	18 niños	1 MI-1PI
13	Salto	J.I.Nº 903	Inés Indart (estación)	18 niños	1 MI-1PI
13	Salto	J.I.Nº 907		18 niños	1 MI-1PI
13	Salto	J.I.Nº 902	Grahan	18 niños	1 MI-1PI
13	Carmen de Areco	J.I.Nº 902	Tres Sargentos	18 niños	1 MI-1PI
13	Carmen de Areco	J.I.Nº 905	J.B. Alberdi y Mitre	18 niños	1 MI-1PI
13	Carmen de Areco	J.I.Nº 906		18 niños	1 MI-1PI
13	San Antonio de Areco	J.I.Nº 901	Alsina y Vieytes	18 niños	1 MI-1PI
14	Junin	J.I.Nº 905	Chacabuco y Posadas	18 niños	1 MI-1PI
14	F. Ameghino	J.I.Nº 901	Viamonte y 9 de Julio	18 niños	1 MI-1PI
14	F. Ameghino	J.I.Nº 903	Belgrano y Pineda	18 niños	1 MI-1PI

14	Gral. Viamonte	J.I.Nº 901	Barrio del Centro	18 niños	1 MI-1PI
14	Gral. Viamonte	J.I.Nº 905	Liniers y Costa	18 niños	1 MI-1PI
14	Gral. Viamonte	J.I.Nº 908	Barrio Juan el bueno	18 niños	1 MI-1PI
14	Gral. Viamonte	J.I.Nº. 910	Barrio Fonavi	18 niños	1 MI-1PI
14	L.N. Alem	J.I.Nº 901	Vedia	18 niños	1 MI-1PI
14	L.N. Alem	J.I.Nº 902	Vedia	18 niños	1 MI-1PI
14	L.N. Alem	J.I.Nº 905	Garcia y Layera	18 niños	1 MI-1PI
14	L.N. Alem	J.I.Nº 907	Alberdi	18 niños	1 MI-1PI
14	L.N. Alem	J.I.Nº 908	Vedia	18 niños	1 MI-1PI
14	Lincoln	J.I.Nº907		18 niños	1 MI-1PI
14	Gral Arenales	J.I.Nº 902	Arribeños	18 niños	1 MI-1PI
14	Gral. Arenales	J.I.Nº 903	Ferré	18 niños	1 MI-1PI
14	Gral. Arenales	J.I.Nº 904	Ascensión	18 niños	1 MI-1PI
14	Chacabuco	J.I.Nº. 901		18 niños	1 MI-1PI
15	Alberti	J.I.Nº 903	Cnel. Mom	18 niños	1 MI-1PI
15	Pehuajó	J.I.Nº 908	Labarden entre Rivarola y Mitre	18 niños	1 MI-1PI
15	9 de Julio	J.I.Nº 907	Patricios	18 niños	1 MI-1PI
15	C. Casares	J.I.Nº 906		18 niños	1 MI-1PI
15	Chivilcoy	J.I.Nº 903	Moquehuá	18 niños	1 MI-1PI
15	Chivilcoy	J.I.Nº 906		18 niños	1 MI-1PI
16	Trenque Lauquen	J.I.Nº 908	9 de Julio 1235	18 niños	1 MI-1PI
16	Gral. Villegas	J.I.Nº 914	Barrio La Trocha	18 niños	1 MI-1PI
16	Salliqueló	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
16	Pellegrini	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
18	Gral. Madariaga	J.I.Nº 906		18 niños	1 MI-1PI

18	Gral. Lavalle	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
18	La Costa	J.I.Nº 909	Mar de Ajó. Barrio Pedro Rocco	18 niños	1 MI-1PI
18	La Costa	J.I.Nº 911	Santa Teresita. Barrio Las Quintas	18 niños	1 MI-1PI
18	Maipu	J.I.Nº 902	Pje. Las Armas	18 niños	1 MI-1PI
18	Dolores	J.I.Nº 905		18 niños	1 MI-1PI
18	Pinamar	J.I.Nº 903	Valeria del Mar	18 niños	1 MI-1PI
19	Gral. Pueyrredon	J.I.Nº 932	Mar del Plata	18 niños	1 MI-1PI
19	Gral. Pueyrredon	J.I.Nº 921	Barrio Playa de Chapadmalal	18 niños	1 MI-1PI
19	Gral. Pueyrredon	J.I.Nº 929	Barrio 2 de Abril	18 niños	1 MI-1PI
19	Gral. Pueyrredón	J.I.Nº 922		18 niños	1 MI-1PI
19	Mar Chiquita	J.I.Nº 901	Cnel. Vidal	18 niños	1 MI-1PI
19	Mar Chiquita	J.I.Nº 902	Gral. Piran	18 niños	1 MI-1PI
19	Gral. Alvarado	J.I.Nº 903	Mechongue	18 niños	1 MI-1PI
20	Balcarce	J.I.Nº 902	Calle 35 Nro. 995	18 niños	1 MI-1PI
20	Balcarce	J.I.Nº 906		18 niños	1 MI-1PI
20	Balcarce	J.I.Nº 907		18 niños	1 MI-1PI
20	Balcarce	J.I.Nº 911		18 niños	1 MI-1PI
20	Necochea	J.I.Nº 903	Calle 6 Nro. 3485	18 años	1 MI-1PI
20	Necochea	J.I.Nº 904	Estación La Dulce	18 niños	1 MI-1PI
20	Necochea	J.I.Nº 905	Calle 39 Nro. 1257	18 niños	1 MI-1PI
20	Necochea	J.I.Nº 906	Claraz	18 niños	1 MI-1PI
20	Necochea	J.I.Nº 907	Ramon Santamarina	18 niños	1 MI-1PI
20	Necochea	J.I.Nº 914	Villa Marítima Diaz Velez	18 niños	1 MI-1PI
20	San Cayetano	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
20	San	J.I.Nº	Italia 528	18 niños	1 MI-1PI

	Cayetano	902			
20	Tandil	J.I.Nº 924	Barrio Las Tunitas	18 niños	1 MI-1PI
21	Tres Arroyos	J.I.Nº 907	Micaela Cascallares de Paz	18 niños	1 MI-1PI
21	Cnel. Dorrego	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
21	Cnel. Dorrego	J.I.Nº 903	Oriente	18 niños	1 MI-1PI
21	Cnel. Dorrego	J.I.Nº 904		18 niños	1 MI-1PI
21	Benito Juárez	J.I.Nº 908	Villa Cacique	18 niños	1 MI-1PI
21	Gonzáles Chaves	J.I.Nº 902	De la Garma	18 niños	1 MI-1PI
21	Gonzáles Chaves	J.I.Nº 901		18 niños	1 MI-1PI
22	Bahía Blanca	J.I.Nº 942	Barrio Juan López	18 niños	1 MI-1PI
22	Bahía Blanca	J.I.Nº 953	Ing. White	18 niños	1 MI-1PI
22	Bahía Blanca	J.I.Nº 931	Gral. D. Cerri	18 niños	1 MI-1PI
22	Monte Hermoso	J.I.Nº 901	Patagonia 320	18 niños	1 MI-1PI
22	Monte Hermoso	J.I.Nº 902		18 niños	1 MI-1PI
23	Puan	J.I.Nº 902	Villa Iris	18 niños	1 MI-1PI
23	Puan	J.I.Nº 903		18 niños	1 MI-1PI
23	Puan	J.I.Nº 904	Darregueira	18 niños	1 MI-1PI
23	Tornquist	J.I.Nº 901	Av. Ameghino y Av. Tornquist	18 niños	1 MI-1PI
23	Tornquist	J.I.Nº 905	Barrio Campaña del Desierto	18 niños	1 MI-1PI
23	Torquist	J.I.Nº 909	Pje. Tres Picos	18 niños	1 MI-1PI
23	A. Alsina	J.I.Nº 903	San Miguel Arcangel	18 niños	1 MI-1PI
23	A. Alsina	J.I.Nº 908	Leubucó	18 niños	1 MI-1PI
23	A. Alsina	J.I.Nº 909	Carhué	18 niños	1 MI-1PI
23	Saavedra	J.I.Nº 904	Espartillar	18 niños	1 MI-1PI
23	Saavedra	J.I.Nº 906	Pigue	18 niños	1 MI-1PI

23	Saavedra	J.I.Nº 908	Pigue	18 niños	1 MI-1PI
23	Cnel. Suarez	J.I.Nº 903	Huanguelen	18 niños	1 MI-1PI
23	Cnel. Suarez	J.I.Nº 907	Huanguelen	18 niños	1 MI-1PI
23	Cnel. Suarez	J.I.Nº 912		18 niños	1 MI-1PI
24	Lobos	J.I.Nº 906	Antonio Carboni	18 niños	1 MI-1PI
24	Gral. Alvear	J.I.Nº 902	Villa Barreiro	18 niños	1 MI-1PI
24	25 de Mayo	J.I.Nº 902	Pedernales	18 niños	1 MI-1PI
24	25 de Mayo	J.I.Nº 905	Del Valle	18 niños	1 MI-1PI
24	25 de Mayo	J.I.Nº 911		18 niños	1 MI-1PI
24	25 de Mayo	J.I.Nº 912		18 niños	1 MI-1PI
Total de Proyectos: 139				Total: 2502 niños	TOTAL: 278